



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/03/2006/315/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/084

DR. JUAN MANUEL DURAN JUAREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario el 27 de febrero de 2006:

Dictamen núm. I/2006/084: Se aprueba la creación de la Maestría en Literaturas Comparadas con orientaciones en Literaturas Comparadas; orientación en Confrontación Dialógica entre el Discurso Literario y el Discurso Artístico o Científico, y orientación en Teorías Comparadas de la Literatura; con opción al Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos con orientación en Literaturas Comparadas, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2006



Secretaría
General

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MALO/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/084

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se propone la creación del programa académico de la Maestría en Literaturas Comparadas con opción al Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos con terminal en Literaturas Comparadas, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

Resultados

1. Que el programa de Maestría en Literaturas Comparadas tiene la finalidad primordial de formar profesionistas especializados en el estudio y análisis del fenómeno literario a partir de la visión comparatista.
2. Que el Programa no excluye otros modelos de análisis sino que pone en juego una dinámica de diálogo entre distintas formas de abordar la práctica literaria que permitan establecer vínculos y puntos de encuentro entre dos o más obras literarias e incluso, entre otras producciones de áreas distintas del conocimiento sin que el periodo, la región geográfica o la lengua en que fueron producidos los textos sean limitantes de estudio.
3. Que el programa está dirigido a egresados de licenciatura en letras y carreras humanísticas afines, y está orientado hacia exigencias educativas y culturales de nuestra sociedad.
4. Que los egresados de esta Maestría podrán ejercer la docencia especializada, participar en grupos de investigación literaria, asesorar a instituciones y organismos encargados de diseñar y coordinar programas de literatura en el desarrollo cultural de la región.
5. Que este posgrado fomenta el trabajo recíproco entre docencia e investigación. La formación rigurosa de los estudiantes los capacita para desarrollar investigaciones de impacto en el área de las literaturas así como de continuar su preparación profesional en el Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos con terminal en Literaturas Comparadas.

que el Perfil de egreso de la Maestría en Literaturas Comparadas pretende formar profesores-investigadores capaces de realizar, con criterios de eficiencia y calidad,





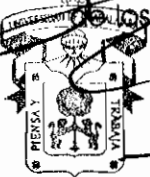
análisis y crítica del fenómeno literario a partir de la visión comparatista. Los investigadores formados en este Programa de Posgrado estarán habilitados para poner en juego una dinámica de diálogo entre distintas formas de abordar la práctica literaria que permitan establecer vínculos y puntos de encuentro entre dos o más obras literarias e incluso, entre las producciones del arte o del conocimiento científico sin que el periodo, la región geográfica o la lengua en que fueron producidos los textos sean limitantes de estudio. De igual manera, podrán ejercer la docencia especializada, participar en grupos de investigación literaria, asesorar a instituciones y organismos encargados de diseñar y coordinar programas de literatura en el desarrollo cultural de la región. Este posgrado fomenta también el trabajo recíproco entre docencia e investigación. La formación rigurosa de los estudiantes los capacita para desarrollar investigaciones de impacto en el área de las literaturas comparadas así como continuar su preparación profesional en doctorados afines.

7. La Maestría en Literaturas Comparadas es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.
8. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o, fracciones I y II, 6o, fracción III y XII, 21o, fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

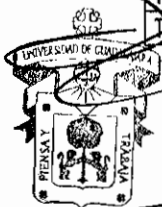
RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Maestría en Literaturas Comparadas con orientaciones en Literaturas Comparadas; orientación en Confrontación Dialógica entre el Discurso Literario y el Discurso Artístico o Científico, y orientación en Teorías Comparadas de la Literatura; con opción al Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos con orientación en Literaturas Comparadas, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

SEGUNDO. El programa de la Maestría en Literaturas Comparadas con orientaciones en Literaturas Comparadas; orientación en Confrontación Dialógica entre el Discurso Literario y el Discurso Artístico o Científico, y orientación en Teorías Comparadas de la Literatura, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza y tendrá una orientación enfocada a la investigación en la modalidad escolarizada.

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	64	
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	16	
Área de Formación Especializante Selectiva	32	
Área de Formación Optativa Abierta	16	
Tesis	20	
Total:	148	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Lengua Extranjera I	C	96	32	128	8	
Lengua Extranjera II	C	96	32	128	8	Lengua Extranjera I
Lengua Extranjera III	C	96	32	128	8	Lengua Extranjera II
Lecto Comprensión De La Lengua Extranjera	C	96	32	128	8	Lengua Extranjera III
Seminario De Tesis	S	96	32	128	8	
Taller De Tesis I	T	96	32	128	8	Seminario De Tesis
Taller De Tesis II	T	96	32	128	8	Taller De Tesis I
Taller De Tesis III	T	96	32	128	8	Taller De Tesis II
TOTAL		768	256	1024	64	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario de Metodología Literaria I: Rudimentos de la investigación Literaria y análisis textual	S	96	32	128	8	
Seminario De Metodología Literaria II: Estrategias metodológicas de la Literaturas Comparadas	S	96	32	128	8	Seminario de Metodología Literaria I: Rudimentos de la Investigación Literaria y análisis textual
TOTALES		192	64	256	16	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

ORIENTACIÓN A LA LITERATURAS COMPARADAS

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Géneros y Evolución Histórica del Discurso Literario I: Comparación de	C	96	32	128	8	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Géneros						
Géneros y Evolución Histórica del Discurso Literario II: Comparación de Estilos	C	96	32	128	8	
Temas y Estrategias del Discurso Literario I: Comparación de Temas	C	96	32	128	8	
Temas y Estrategias del Discurso Literario II: Comparación de Estrategias	C	96	32	128	8	

ORIENTACIÓN A LA CONFRONTACIÓN DIALÓGICA ENTRE EL DISCURSO LITERARIO Y EL DISCURSO ARTÍSTICO O CIENTÍFICO

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Literatura Y Arte I	C	96	32	128	8	
Literatura Y Arte II	C	96	32	128	8	
Literatura Y Ciencias I	C	96	32	128	8	
Literatura Y Ciencias II	C	96	32	128	8	

ORIENTACIÓN A LAS TEORÍAS COMPARADAS DE LA LITERATURA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Métodos Extralingüísticos I: Estudio Del Emisor, Referencia Y Recepción Del Discurso Literario	C	96	32	128	8	
Métodos Extralingüísticos II: Estudio Del Emisor, Referencia Y Recepción Del Discurso Literario	C	96	32	128	8	
Métodos Lingüísticos I: Estudio Del Mensaje Y De Los Códigos Del Discurso Literario	C	96	32	128	8	
Métodos Lingüísticos II: Estudio Del Mensaje Y De Los Códigos Del Discurso Literario	C	96	32	128	8	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

ORIENTACIÓN A LA LITERATURAS COMPARADAS

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Taller De Ensayo I: Géneros Y Evolución Histórica Del Discurso Literario	T	96	32	128	8	
Taller De Ensayo II: Temas Y Estrategias del Discurso Literario	T	96	32	128	8	

ORIENTACIÓN A LA CONFRONTACIÓN DIALÓGICA ENTRE EL DISCURSO LITERARIO Y EL DISCURSO ARTÍSTICO O CIENTÍFICO

Taller De Ensayo I: Literatura Y Arte	T	96	32	128	8	
Taller De Ensayo II: Literatura Y Ciencia	T	96	32	128	8	

ORIENTACIÓN A LAS TEORÍAS COMPARADAS DE LA LITERATURA

Taller De Ensayo I: Métodos Extralingüísticos	T	96	32	128	8	
Taller De Ensayo II: Métodos Lingüísticos	T	96	32	128	8	

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 5. Cada grupo requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

CUARTO. El seminario de tesis constituye una base técnica y metodológica que le proporcionará al alumno herramientas básicas para la elaboración de su protocolo de investigación. Los talleres de tesis darán seguimiento a los procesos de planeación, fundamentación, realización y evaluación de los proyectos de estudio. Estos talleres son tutoriales y serán evaluados semestralmente en un coloquio de discusión en el que participarán los directores y asesores del proyecto y en donde el alumno presentará los avances de su investigación.

QUINTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Literaturas Comparadas, además de los establecidos en la normatividad universitaria, los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Contar con el grado de licenciatura en letras, o en carreras humanísticas afines que a juicio de la Junta Académica le ofrezca al aspirante una base adecuada para cursar la Maestría en Literaturas Comparadas.
- b) Tener un promedio mínimo de 80, o su equivalente, en los estudios de licenciatura.
- c) Presentar un anteproyecto de investigación a realizar durante la Maestría que se inscriba dentro de las líneas de investigación del Departamento de Estudios Literarios.
- d) Comprender, además del español, una de las siguientes lenguas occidentales: inglés, alemán, francés, portugués o italiano. Los estudiantes no hispanoparlantes deben demostrar el dominio de la lengua española. La comprobación de este requisito podrá ser por medio de una constancia oficial de una institución de prestigio reconocida por la Universidad de Guadalajara, o de un examen que se practicará en el Departamento de Lenguas Modernas.
- e) Cursar y aprobar el curso propedéutico.
- f) Aprobar el examen de admisión.
- g) Ser admitido y dictaminado por la Junta Académica de la Maestría y,
- h) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Son requisitos de permanencia en el programa además de lo establecido en la normatividad universitaria los siguientes:

- I. Cumplir con el plan de estudios, asistir a los seminarios y realizar las actividades complementarias recomendadas por el director de tesis, tales como asistencia a cursos, seminarios, conferencias, lecturas y demás actividades de apoyo a su formación profesional.
- II. Aprobar las materias propuestas en el plan de estudios.
- III. Mantener un promedio mínimo de 80.
- IV. Presentar avances de investigación en los coloquios semestrales de tesis.
- V. Observar y cumplir las disposiciones que establece el propio reglamento de la Maestría y,
- VI. Observar lo que establece la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La Maestría tendrá una duración máxima de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención de grado de maestro será tesis de investigación.

NOVENO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de la maestría en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Literaturas Comparadas, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Cubrir la cantidad mínima de créditos, 148, del plan de estudios que exige el Programa. Si se opta por la continuidad de los estudios doctorales con terminal en Literaturas Comparadas entonces no se exigirán los créditos de la tesis (20 créditos), misma que se presentará posteriormente como uno de los requisitos indispensables para obtener el grado de doctor.
- b) Demostrar la comprensión del idioma que estudió durante la Maestría. Para la comprobación de este requisito se aceptará la acreditación del cuarto curso de idioma del plan de estudios de la Maestría o bien, la constancia emitida por el Departamento de Lenguas Modernas de la Universidad de Guadalajara.
- c) Contar con la aprobación del director de tesis, de los lectores y de la Junta Académica para presentar el examen que deberá solicitarse en un plazo no mayor de un año luego de haber cubierto los créditos del plan de estudios.
- d) Haber obtenido un promedio mínimo de 80 como calificación total de las materias cursadas durante el programa.

DÉCIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Literaturas Comparadas. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Literaturas Comparadas.

DÉCIMO SEGUNDO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO TERCERO. Con el propósito de enriquecer el Programa, se prevén actividades complementarias de apoyo como cuatro conferencias magistrales (una por semestre) en torno a los supuestos teóricos y metodológicos de las literaturas comparadas; así como cursos, seminarios, encuentros, congresos o coloquios que se organizan tanto en el Departamento de Estudios Literarios, El Centro de Estudios de Literatura Latinoamericana Julio Cortázar y la Cátedra Cortázar, actividades que inciden en la formación integral de los estudiantes de la Maestría. La Junta Académica evaluará la posibilidad de que estas actividades representen valor crédito para el estudio.

DÉCIMO CUARTO. Los estudiantes que sigan con el programa de doctorado podrán optar exclusivamente por la terminal en Literaturas Comparadas y deberán sujetarse a los requisitos de permanencia y egreso de dicho programa.

DÉCIMO QUINTO. Si se opta por la continuidad de los estudios doctorales con terminal en Literaturas Comparadas entonces no se exigirán los créditos de la tesis (20 créditos), misma que se presentará posteriormente como uno de los requisitos indispensables para obtener el grado de doctor.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO SEXTO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa de maestría.

DÉCIMO OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Cuatrecasas Gutiérrez

Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán

Néstor Francisco Martín López

Carlos Corona Martín del Campo

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario